



Consejo Económico y Social

Distr. general
9 de diciembre de 2013
Español
Original : francés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

58º período de sesiones

10 a 21 de marzo de 2014

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Declaración presentada por Mouvement pour la défense de l’humanité et l’abolition de la torture, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución [1996/31](#) del Consejo Económico y Social.



Declaración

En el Camerún, el fenómeno de la violencia contra la mujer sigue manifestándose aún en todas sus facetas. Las iniciativas adoptadas en dicha esfera llevaron a la aprobación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. A pesar de este hecho, las mujeres continúan siendo víctimas de la violencia. Por ello, la Naciones Unidas aprobaron en 1993 una Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (resolución [48/104](#) de la Asamblea General). Conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Declaración, aprobada en diciembre de 1993, por "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

La violencia que sufren las mujeres puede ser de varios tipos:

1. La violencia física: a) las agresiones físicas se derivan de los siguientes actos: aplicación de correctivos por parte del marido, imposición de sanciones por mal comportamiento, imposición de castigos a las niñas que no son sumisas, inducción a confesar por la fuerza. Este tipo de violencia suele aceptarse como un asunto puramente vinculado al ámbito familiar y las víctimas no se atreven a recurrir a la justicia; b) la sobrecarga de trabajo doméstico, cuando las tareas domésticas son desempeñadas por mujeres. A ello se añade la obligación de participar en las labores del campo, en el caso de las mujeres que viven en zonas rurales. En las zonas urbanas, las mujeres deben sumar a estas tareas sus obligaciones profesionales. Nadie reconoce que una mujer que haya pasado el día en casa pueda estar cansada. Sin embargo, el gasto de energía es tal que al final del día se encuentra físicamente agotada.

2. Violencia psicológica.

3. Privación arbitraria de derechos. Existen diversas esferas en que se priva arbitrariamente a las mujeres de sus derechos, incluso de aquellos más elementales, como por ejemplo: la educación y la formación, el empleo, la política, los derechos de sucesión, la salud y el derecho a la propiedad, especialmente en las zonas del Camerún donde predomina la religión musulmana.

4. La violencia contra el cónyuge, como por ejemplo la poligamia: la poligamia es un tipo de violencia contra la mujer (conflicto entre las esposas de un mismo marido y entre cónyuges, es decir, entre marido y mujer). Si bien en las zonas rurales la poligamia se tolera en cierto modo, en el caso de las ciudades constituye una verdadera causa de violencia. Las injusticias mantenidas por el hombre obligan a las esposas de un mismo marido a hacerse preguntas o incluso a torturarse a sí mismas. Se preguntan si son culpables de su propia situación. Algunas llegan a cuestionar su belleza y su encanto naturales y terminan sometándose a la despigmentación.

5. La violencia derivada de las prácticas tradicionales: a) la práctica de la ablación provoca los siguientes daños: infecciones, hemorragias, riesgo de transmisión del VIH/SIDA o de enfermedades de transmisión sexual, complicaciones durante el parto. Todos ellos son riesgos a los que las víctimas se exponen especialmente en el norte del país, donde predomina la religión musulmana; b) el matrimonio a edad temprana y forzoso: el matrimonio a edad temprana, al igual que el matrimonio forzoso, no solo constituye un acto violento, sino que también es causa de otro tipo de violencia, al no existir una relación de afecto real. No obstante, el matrimonio está regulado en el Camerún; c) el levirato: en el caso de determinados grupos étnicos del Camerún, la costumbre no se limita únicamente a prohibir a la viuda heredar los bienes de su esposo, sino que obliga a esta a someterse a los ritos tradicionales más crueles, como pasar varias semanas sin poder lavarse o dormir en el suelo.

6. La violencia sexual: a) la violación: la asociación ha registrado más de un centenar de casos de violación en tres meses a raíz del último conflicto en la República Centrafricana. Las mujeres que logran sobrevivir a la guerra generalmente acaban siendo víctimas de la violencia sexual. En el ámbito nacional, la situación sigue siendo muy preocupante, debido al silencio impuesto a las mujeres víctimas de dichas prácticas, quienes temen posibles represalias; b) el acoso sexual: las mujeres sufren el acoso sexual a diario, pero no se atreven a denunciarlo, a menudo por falta de pruebas y, en especial, por vergüenza.

Causas

Las causas principales de todos estos tipos de violencia son las siguientes: la importancia otorgada a las tradiciones, la ignorancia, la pobreza, la inestabilidad socioeconómica, las contradicciones existentes entre diversos textos jurídicos, el incumplimiento de las leyes que protegen a las mujeres y los conflictos armados.

Consecuencias para la víctima y para la sociedad

La depresión, la ansiedad, los trastornos psicossomáticos, el comportamiento obsesivo-compulsivo, la baja autoestima, los actos de automutilación, como el suicidio, y otros comportamientos que implican riesgos de todo tipo constituyen el día a día del sufrimiento de las mujeres que son víctimas de la violencia. Al reducir la participación de la mujer, la sociedad perpetúa dentro de sí misma la desigualdad, la falta de equidad, la injusticia y la inseguridad. Sin embargo, todos los informes de las principales instituciones y de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer señalan que una condición necesaria para el desarrollo sostenible es mejorar la calidad y las condiciones de vida de todas las personas, independientemente de su sexo. Mientras persistan las desigualdades, las injusticias y la dominación de unas personas sobre otras, el desarrollo sostenible no será más que una utopía y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, un sueño. No obstante, gracias a la entrega de las personas que luchan por la causa de las mujeres, esto no se quedará en un mero sueño.